

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22033 ALICANTE

Edicto.

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 26 de mayo de 2014 en el procedimiento con número de autos 384/2014-IR y N.IG.03014-66-2-2014-0000886 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor ESTELAR SHOP ALICANTE, S.L., con CIF B-54453220 y domicilio en San Vicente del Raspeig (Alicante), Camino de Juncaret 8. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3406, folio 145, hoja A-118812, inscripción 1.^a

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal la entidad LODGE CONCURSAL, S.L.P., con CIF B-23690779, en su condición de mercantil profesional del área jurídica, con domicilio postal en Alicante, calle Médico Pascual Pérez 8, 6.º dcha., cp. 03001; teléfono 858992363 y dirección de correo electrónico estelarshop@lodgeconcursal.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo designado para que le represente en el ejercicio de su cargo a don JUAN BAUTISTA NAVARRO ROS, con DNI 77335201-R, en calidad de Abogado.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 6 de junio de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140031276-1